

TEMOR Y TEMBLOR

EL DILEMA ENTRE CONMOVER LAS REGLAS Y QUEBRAR LAS COALICIONES

VICENTE PALERMO*

El profeta Abraham (Génesis, 22) fue puesto por Dios ante la opción entre desobedecerlo o matar a su hijo. Al parecer Abraham no temió el castigo de Dios, sino que la desobediencia lo apartara para siempre de su fe —su fe, paradójicamente, en que Dios es amor—. De modo que Abraham debía sacrificar alguno de sus bienes más preciados: su fe o Isaac, el hijo de la promesa. Aunque finalmente Dios liberó a Abraham de la ejecución de una de las opciones, no lo eximió del hecho terrible de la opción (“extendió Abraham su mano, y tomó el cuchillo para inmolar a su hijo”). Lo que hace de este episodio el dilema mítico/histórico por excelencia.

Para Kierkegaard (1979) no se trató de ningún dilema. Mejor dicho, Dios coloca a Abraham en un dilema, del que lo libera su propia fe (antes que Dios mismo), que le permite vivir su situación como no dilemática: “Abraham creyó sin dudar jamás... al empuñar el cuchillo no lanzó un mirar angustiado a un lado u otro, no importunó al cielo con súplicas... durante todo ese tiempo conservó la fe, acreditó que Dios no le quería exigir a Isaac... Creyó en el absurdo, en lo que no forma parte de un cálculo humano. El absurdo consiste en que Dios, pidiéndole el sacrificio, habría de revocar su exigencia al instante siguiente. Subió a la montaña y en el momento en que la cuchilla cintilaba, creyó que Dios no le exigiría a Isaac”.

Con Kierkegaard, entonces, la fe permite superar el dilema.⁽¹⁾ Los dilemas son propios de los hombres sin fe. Pero la fe, políticamente hablando, es un lujo que los buenos políticos no deben darse. Es la ingenuidad infantil magistralmente descrita por Weber (1982): “También los cristianos primitivos sabían muy exactamente que el mundo está regido por los demonios y que quien se mete en política, es

* Instituto Universitario de Pesquisas, Río de Janeiro, Brasil.

decir, quien accede a utilizar como medios el poder y la violencia, ha sellado un pacto con el diablo, de tal modo que ya no es cierto que en su actividad lo bueno sólo produzca el bien y lo malo el mal, sino que frecuentemente sucede lo contrario. Quien no ve esto es un niño, políticamente hablando". La fe está para los que se preocupan por salvar su alma y los políticos, como enseñó Maquiavelo, no están donde han escogido estar para salvar su alma sino para velar por la salud de la República.

Los políticos de nuestros días, dejadas atrás las utopías redentoristas que disolvían los dilemas, y que duraron el breve período de dos siglos (aun cuando queden todavía "niños", más en el campo de la derecha neoliberal que en el de la izquierda),⁽²⁾ están condenados a la experiencia clásica de sufrirlos. Si el profeta fue finalmente eximido de ejecutar alguna de las atroces opciones, en el reino de este mundo, desafortunadamente, no existe dios alguno que se apiade de los políticos y los saque de las encrucijadas a que su condición los condena.

Siendo la acción política casi siempre dilemática, una de las ingratas tareas de los intelectuales es la de traer una y otra vez la atención sobre este punto, que habitualmente pasa desapercibido para quienes no tienen a la política por campo principal de acción o reflexión. Con este talante, que algunos lectores considerarán sin duda demasiado complaciente, propongo discutir el problema de las reelecciones presidenciales bajo una faceta distinta —al menos en el sentido de que no la he encontrado formulada ni en el actual debate brasileño ni en el que, en su momento, se sostuvo en la República Argentina—.

Es una figura consagrada en la literatura académica que se ocupa de los procesos políticos en Europa Meridional, América Latina y Europa del Este, la noción de transición dual (véase por ejemplo Bermeo, 1994). Por tal se entiende el doble movimiento de cambios de régimen político y de las reglas que organizan la actividad económica y estatal. Aunque las transiciones duales no son necesariamente simultáneas, la dualidad supone decisiva influencia recíproca: los problemas propios de una transición afectan a la otra.

La consolidación democrática puede ser pensada, convencionalmente, como la culminación de un proceso de cambio de régimen desde un autoritarismo de cuño militar; puede, con todo, ser también concebida como un proceso más amplio y profundo, que supondría una ruptura definitiva con patrones de interacción política presentes desde muchas décadas atrás en nuestros países independientemente de la vigencia o no de las instituciones representativas.

Uno de esos patrones es el de la ley al servicio del poder, en lugar del poder sujeto a la ley. La tradición latinoamericana en ese sentido es antigua, y nos habla de países donde la ley raramente gobierna, sino que es sistemáticamente puesta y alterada al servicio de diferentes actores —líderes, grupos, partidos, clientelas, burocracias, etc.— en función de sus intereses. Esta tradición introduce un elemen-

to de inestabilidad e incertidumbre legal e institucional que hace muy poco por la consolidación de un régimen democrático. La democracia es, por definición, un régimen de incertidumbre (Lechner, 1986; Przeworsky, 1991); por lo tanto, es esencial a su consolidación que sean las reglas las que doten de alguna certidumbre a la interacción.

Obviamente, las reglas pueden ser cambiadas, pero los umbrales de consenso exigidos para ello deben ser sustancialmente elevados.⁽³⁾ Más todavía cuando se trata de las reglas que definen la forma del régimen político, esto es, sus constituciones, fundamentales en sus garantías y en regular el acceso y la distribución del poder político e institucional.

Al mismo tiempo, la reforma económico-estatal también puede ser pensada, convencionalmente, como un proceso que conduce desde un modelo económico cerrado y de elevado grado de intervención estatal, a un modelo abierto y de mercado competitivo. Aunque esta concepción tampoco sea incorrecta, casi nada nos dice de lo que realmente son los convulsivos procesos de transformación que experimentan nuestros países. Estos fueron disparados por agudas crisis estatales generadas en un contexto en el que las vulnerabilidades de los modelos de desarrollo ensayados desde la posguerra, se pusieron masivamente en evidencia a partir de los choques externos de endeudamiento y de deterioro de los términos de intercambio de principios de los ochenta. En el seno de esas crisis, los procesos de reforma hacia el mercado son un componente, central pero no exclusivo, de vastos intentos de reconstitución estatal.

Análogamente a la democratización, la reforma económica y estatal también juega su éxito o su fracaso en la estabilidad de las nuevas reglas. A pesar de su carácter novel, las reglas que están comenzando a presidir las interacciones económicas y estatales deben ser percibidas como estables por los agentes económicos y los actores sociales involucrados. Si unos y otros son escépticos en cuanto a su perdurabilidad, difícilmente las nuevas reglas cumplirán su promesa de estabilidad de precios, solvencia fiscal y crecimiento. Todo lo dicho es de manual: las sospechas de los actores pueden acabar generando profecías autocumplidas.

Brasil y Argentina se encuentran sin duda en el grupo de países embarcados en estos procesos duales de cambio. Sus instituciones, y los actores políticos y sociales que actúan en el seno de las mismas, confrontan rápidamente con la doble agenda de tareas que supone la consolidación democrática y la recomposición estatal y económica. Pero la relación entre tareas e instituciones es forzosamente compleja, porque la índole de las tareas políticas afecta necesariamente, y no siempre de modo convergente, a las instituciones. Es en el contexto de estos problemas que pretendo considerar la cuestión de las reelecciones presidenciales.

Ya recordamos al lector que la tarea de consolidación democrática implica una dimensión de estabilización de reglas. Ahora bien, sabemos que la competencia

democrática es, en parte, un juego de entradas y salidas del gobierno en rondas sucesivas. Por ende, una de las modalidades más perniciosas que conspiran contra aquella tarea de estabilización, es el aprovechamiento, por parte de uno de los actores en juego, de ventajas circunstanciales para producir una alteración de las reglas —incluso constitutivas— en el curso de una ronda de la competencia con el propósito de mejorar sus resultados en la misma (y por consiguiente sus perspectivas para el futuro). Esta práctica, equivalente a la pretensión del equipo de fútbol que gana un partido, de que se suspenda la revancha anticipadamente convenida, es la que en Brasil recibe el nombre de casuismo. En ella han incursionado sin lugar a dudas los peronistas en 1994 en Argentina y el gobierno brasileño lo está haciendo hoy día. Las constituciones son reformadas incorporando cláusulas *ad hoc* que permiten la reelección de los presidentes en ejercicio, siendo que las reglas con las que Carlos Menem y Fernando Henrique Cardoso fueron elegidos por los ciudadanos no contemplaban esa posibilidad.

Miradas las cosas desde este punto de vista, la conclusión es insoslayable: ese componente del ejercicio reformista contribuye poco y nada a la tarea de consolidación democrática. Los actores "aprenden" a utilizar las instituciones casuísticamente, y, en principio, los perdedores de hoy encontrarán el camino más libre para resarcirse mañana apelando a los mismos recursos. Las nuevas democracias, aun cuando pueda vérselas más firmes *qua* régimen político que las frágiles democracias de los 50 y los 60, presentan así un ingrediente del viejo orden pseudo-democrático y por tanto la ruptura con el pasado está lejos de completarse.

Propongo ahora observar la cuestión desde el otro ángulo, quizás tan importante como el primero: el de la tarea de estabilización de las nuevas regulaciones económicas y estatales. En países como Argentina o Brasil la confianza de los agentes económicos es extremadamente espantadiza. Sus precarios equilibrios macroeconómicos y fiscales son singularmente vulnerables a los movimientos de los inversores que, como pudo comprobarse en ocasión de la crisis mexicana de fines del 94, reconocen una causalidad con frecuencia bastante caprichosa.

Esto es bien conocido. Podemos agregar, siguiendo a Fiori (1993), que la credibilidad depende del poder que los agentes económicos atribuyen a los gobiernos de sostener las nuevas reglas (del mercado y otras), más que del hecho de que esas reglas hayan sido instituidas. Ahora, la experiencia sugiere que, allí donde se logra infundir una mayor credibilidad a las nuevas reglas, este incremento se encuentra apuntalado sobre una base preponderantemente vinculada al poder fundado en actores mucho más que en instituciones. Este elevado componente de discrecionalidad como pilar paradójico de la perduración de las reglas puede tender a diluirse con el paso del tiempo, la rutinización de las interacciones en el marco de aquéllas, y los avances en el proceso de recomposición estatal, pero es de crucial relevancia en los primeros tramos de la reforma.

Lo que queremos enfatizar aquí es lo siguiente: ese poder tiene un núcleo eminentemente político coalicional. Es la capacidad de los actores gubernamenta-

les de estructurar coaliciones reformistas estables la que proporciona (al menos en esos primeros tramos) las señales de poder que pueden dotar de credibilidad a las nuevas reglas. Esto tiene mucho sentido si no se pierde de vista que, en nuestros países, las coaliciones reformistas exitosas son una flor rara. En efecto, si entendemos por "coaliciones reformistas", agrupamientos que presentan taxativamente tres notas distintivas: son coaliciones de gobierno; son capaces de implementar un programa de reformas; y funcionan en el seno de regímenes democráticos. Entonces, tanto la Argentina como Brasil registran una visible escasez de tales experiencias políticas.⁽⁴⁾

Ahora bien, una de las novedades de mayor relieve que en ambos países presenta la década del 90 es el funcionamiento de coaliciones reformistas. En Argentina a partir de 1989 con el nuevo gobierno peronista, y en Brasil a partir de 1994 con el lanzamiento del Plan Real, se estructuran coaliciones que revelan, a lo menos, una moderada capacidad de sostener su cohesión, su programa de reformas y su respaldo social y electoral. En la medida en que han hecho patente esa inédita viabilidad política, en la misma medida son el principal factor de credibilidad que apuntala la confianza de los agentes económicos en que la orientación general que preside el cambio de reglas económicas y estatales se sostendrá.

Con todo estas coaliciones son frágiles. En verdad las coaliciones casi siempre lo son; pero algunos elementos de su conformación en Argentina y Brasil explican un rasgo específico de esa fragilidad que queremos hacer explícito aquí: su estructuración con centro en liderazgos personales. En efecto, ambas coaliciones son muy heterogéneas y fueron velozmente configuradas y ambos factores —heterogeneidad y precipitación— son de aquéllos que tienden a hacer que las coaliciones tengan a una figura política personal por pivote casi exclusivo.⁽⁵⁾ De tal modo, adicionalmente, son esos liderazgos, también de forma prácticamente exclusiva, los titulares de la confianza de los agentes económicos y sociales en la sostenibilidad de las nuevas reglas. Este último problema —la credibilidad identificada con la figura del liderazgo— quizás sea menos serio en Brasil que en Argentina; pero el primero —la estructuración fuertemente personalista de las coaliciones— se hizo presente con la misma intensidad en ambos países.

Es por tanto fácil de entender que la continuidad de las coaliciones descansa en la continuidad de los liderazgos. Contemplada la cuestión de las reformas constitucionales *cum* reelección del presidente en ejercicio desde este punto de vista, parece claro que ese expediente es la forma más segura de atender a la muy relevante cuestión de la estabilidad de las coaliciones.

Es por eso —y éste es el punto central del artículo— que tanto Argentina como Brasil son países que enfrentan un dilema entre atender a la estabilidad de las reglas (y poner en peligro las coaliciones) y atender a la estabilidad de las coaliciones (y hacer peligrar las reglas).

Creo que no adelanta negar el carácter dilemático de la cuestión bien haciéndose ilusiones sobre la consistencia de las fuerzas políticas domésticas, bien argu-

mentando que la reforma *ad hoc* no es casuismo porque fue hecha por quienes tienen potestad constitucional para reformar, o que es casuismo pero no pone en peligro las reglas porque es democrático otorgar a los electores la oportunidad de votar nuevamente a un presidente cuya gestión es aprobada por las mayorías.

Tanto en Argentina como en Brasil, es obvio, los gobernantes optaron sin vacilaciones por uno de los términos del dilema. Y ciertamente el efecto de esta opción en materia institucional presenta componentes negativos. La decisión por la estabilidad de las coaliciones ha afectado a las reglas y al sistema de representación. Con todo, hay razones para pensar que no deberían dramatizarse las cosas. Veamos cómo aparece esta cuestión en cada caso.

En Argentina, tras la victoria que el gobierno obtuvo en las elecciones parlamentarias de 1993, el presidente Menem decidió emplearse a fondo en obtener del Congreso el imprescindible llamado a elecciones para la formación de una Convención Constituyente. Su principal obstáculo formal era el bloque parlamentario de la Unión Cívica Radical, cuyo número era suficiente para impedir al oficialismo alcanzar la mayoría calificada de dos tercios necesaria en la Asamblea Legislativa formada por ambas cámaras —el cuerpo con potestades exclusivas para convocar elecciones constituyentes—. La Unión Cívica Radical, el principal partido opositor, parecía decidida a no conceder al peronismo la oportunidad de una reforma.

Así las cosas, técnicamente, en el estricto marco del juego de las instituciones representativas, la reforma constitucional estaba bloqueada. La tesitura radical era legal y legítima, y el gobierno peronista debía olvidarse de la reforma y comenzar a devanarse los sesos para construir un dispositivo coalicional de recambio de cara a las elecciones presidenciales de 1995. El camino seguido por el presidente fue muy distinto. Apelando a una familiar retórica populista, puso en evidencia su determinación de organizar un plebiscito sobre la necesidad de la reforma, estableciendo inclusive la fecha del mismo. A pesar de que el plebiscito sería no vinculante, la decisión presidencial colocó a los radicales entre la espada y la pared. Primero, porque era obvio que se exponían a una quinta derrota electoral consecutiva (desde 1987) que podía colocar al viejo partido al borde de su disgregación —los estudios de opinión eran elocuentes en cuanto a que el derecho presidencial a volver a ser candidato era ampliamente popular—. Y segundo, porque de la mano del plebiscito el peligro de que regresaran viejos demonios de la política argentina contemporánea era patente: una polarización entre la “voluntad” de las masas y el “apego a las formalidades” de las minorías, podía acabar colocando una vez más a la democracia argentina en una espiral autodestructiva. Menem jugaba así al “juego de la gallina” (Acuña, 1995) y transfería a la oposición la responsabilidad por cuidar de las instituciones republicanas.

Fue bajo esa intimidación que el ex presidente de la República, y aún presidente del partido radical Raúl Alfonsín, decidió negociar. Encontrando en la negocia-

ción una salida para librar a la UCR y al país de esos peligros y, al mismo tiempo, una oportunidad para recuperar su cada vez más cuestionado liderazgo al interior del partido (Smulovitz, 1995), firmó con el presidente Menem un pacto acordando no sólo el llamado a constituyentes sino también los lineamientos básicos de la reforma que peronistas y radicales habrían de comprometerse a votar en bloque. De tal modo, la fuerza de un ejercicio de corte plebiscitario que amenazó exponer a una profunda crisis a las instituciones representativas, acabó arrancando de quienes se amparaban justamente en las mismas, concesiones que no estaban de antemano dispuestos a otorgar.

Aunque en Brasil la dinámica política de reelección presenta rasgos muy diferentes, son algunos de los comunes los que interesa aquí resaltar. Como es bien conocido, el Partido Movimento Democrático Brasileiro (PMDB) fue uno de los más negativamente afectados por la dinámica coalicional generada a partir de 1994 por Fernando Henrique Cardoso. Tras una pésima elección presidencial en 1995, el PMDB llegaba al nuevo ciclo político carente de un liderazgo unificador. Ni el hecho de constituir la bancada parlamentaria más numerosa, ni el de incorporarse (tardíamente) a la coalición gubernamental, libraron al inmenso pero informe partido de las dificultades derivadas de su grave falta de cohesión. Muy pronto se hizo el peligro de ver seriamente reducida su participación en los espacios de poder institucional. En este brete, un sector numeroso del PMDB creyó ver la oportunidad de recobrar fuerzas, en la necesidad del presidente de la República de alcanzar una mayoría de 2/3 en ambas cámaras para conseguir su derecho a una nueva candidatura. En un bullicioso congreso nacional partidario, el PMDB elevó sustancialmente las condiciones para autorizar a sus diputados a votar la enmienda en la cámara. De hecho, las elevó en exceso, si se considera que su pretensión de las presidencias de ambas cámaras era un jaque al núcleo de la coalición gubernamental, la alianza entre el PSDB y el PFL.

En el contexto de gran incertidumbre generada por esta maniobra del PMDB, y corriendo contra el tiempo, se multiplicaron las propuestas para resolver el problema dentro de la coalición gubernamental. Al cabo de dos semanas febriles, acabó predominando la disposición a escalar el conflicto —de ser esto necesario—: dejar abierta la negociación con el PMDB y al mismo tiempo a poner en marcha la convocatoria a un plebiscito para respaldar la aspiración gubernamental con el voto popular. En los días de mayor escepticismo sobre la conducta del PMDB, fue el propio presidente quien amenazó movilizar a la población para obtener la respuesta esperada de los legisladores. En efecto, Fernando Henrique declaró "...ter a certeza de que o Congresso estara sempre sintonizado com o país e que ouve a voz rouca das ruas" (*Jornal do Brasil*, 14, 15 y 16 de enero de 1997). Esta interpretación *cuasi* menemista del papel del Congreso —que nada tiene que ver con lo que sabemos que el presidente sabe acerca del funcionamiento de una institución representativa— definió el sentido de la fuerte presión ejercida sobre el PMDB gracias a la cual finalmente sus diputados votaron la enmienda.

En ambos casos, en consecuencia, aunque con perfiles apenas esbozados en el brasileño, tuvo lugar "...un compromiso entre la democracia y los votos", como Juan Carlos Torre lo expresó en su oportunidad para el caso argentino.

Decíamos sin embargo que había motivos para no rasgarse las vestiduras. Esto es así porque en ambos países, aunque las fuerzas que pusieron obstáculos a la reforma fueron amedrentadas, esto no desembocó en callejones sin salida. Por el contrario, hay que admitir que, en el caso en que el proceso de reforma *cum* elección ha concluido, uno de sus resultados es la primera constitución del siglo que puede considerarse producto del consenso y no de la imposición de una de las partes sobre la otra (Smulovitz, 1995). En efecto, una vez que los radicales se allanaron a satisfacer la obsesión menemista, se dio curso a un proceso que estuvo más próximo de una auténtica negociación política que de una *barganha*. El gobierno estaba dispuesto a pagar un precio elevado por su objetivo, y los radicales lo fijaron sobre todo en contenidos institucionales que hicieron factible ese consenso,⁽⁶⁾ en el marco de un proceso de reforma constitucional muy amplio que (más allá del casuismo de la reelección), era percibido como necesario por la mayoría de los actores políticos. En Brasil, a nuestro entender, fueron otras las contingencias que atenuaron la gravedad de la práctica casuística: la peculiaridad de que la convención de 1988 culminara en una constitución nacida con la marca de revisiones posteriores inevitables —ciertamente a contrapelo de lo aconsejable en la materia en arreglo a la experiencia y al pensamiento político—.

Queda sin embargo una cuestión pendiente. ¿Qué nos garantiza que el casuismo, como "salida" del dilema, no tienda a reproducirse *ad infinitum*? Nada, desde luego. Para más *inri*, con una base objetiva o sin ella, los líderes políticos jamás estarán exentos de la tentación de juzgar las situaciones en que se encuentran de acuerdo a sus inclinaciones y preferencias.⁽⁷⁾

Hay con todo factores que pueden jugar a favor de una solución definitiva de la cuestión. Por un lado, está en el interés de una de las partes que negocian, elevar el umbral de los requisitos institucionales necesarios para un nuevo cambio casuístico de las reglas. Ello es posible, porque esa parte puede traducir su debilidad relativa —no puede impedir el cambio de reglas que haga factible la reelección— en fuerza —está en condiciones de fijar un precio considerable en bienes institucionales—. ⁽⁸⁾ Por otro lado, la naturaleza dilemática de la situación tiende forzosamente a diluirse con el paso del tiempo. En lugar del dilema, a mediano plazo, debe producirse una afinidad entre las tareas enderezadas a la consolidación democrática y las enderezadas a la consolidación de las nuevas reglas económicas y estatales. Esto es así porque no hay indicador más importante del éxito de una reforma que el hecho de que las novedades que ella trae consigo dejen de depender de la voluntad de las coaliciones gubernamentales y los hombres que la han implementado. Si la confianza de los agentes económicos en las nuevas reglas ha de afianzar-

se, estas reglas deben superar el test de cambios coalicionales y de liderazgo en la esfera gubernamental, que demuestren que ya no se sostienen exclusivamente de los protagonistas políticos de las reformas.⁽⁹⁾

Mientras tanto, en medio del curso de la transformación, se ponen en evidencia viejas verdades políticas: conseguir que las instituciones se desprendan efectivamente de los hombres es sumamente laborioso, y que casi nunca las tareas que es necesario llevar a cabo armonizan unas con otras. Así las cosas, no es sorprendente que (con independencia de sus inclinaciones personales) los líderes se vean compelidos a actuar en direcciones opuestas entre sí, incitados por el temor de quebrar las coaliciones y el temblor de afectar las reglas institucionales.

NOTAS

(1) Con todo, en una de las versiones del episodio imaginadas por Kierkegaard, a Abraham le tiembla la mano. Isaac lo percibe y ello hace que pierda definitivamente su fe.

(2) De discutir esto se ocupa con solvencia Escalante Gonzalbo (1994).

(3) Varios autores se han ocupado de estas cuestiones entre ellos, Elster (1978).

(4) Discutimos esto en Palermo (1996).

(5) Esto no significa que las coaliciones que sostienen los gobiernos argentino y brasileño a la sazón sean idénticas —por ejemplo, la naturaleza de la heterogeneidad es diferente en cada caso, y las arenas coalicionales privilegiadas también lo son—. Razones de espacio impiden que estas diferencias sean discutidas aquí.

(6) Para una discusión sobre este punto véase también Palermo y Novaro (1996).

(7) De hecho, el peligro de una nueva revisión constitucional casuística se configura hoy en día en Argentina, donde los incondicionales menemistas, si bien enfrentando una oposición abierta en el resto del peronismo, son cada vez menos ambiguos en cuanto a sus intenciones para 1999. Muy recientemente el diputado Jorge Yoma presentó en la cámara baja un proyecto de ley de consulta popular con la intención de impulsar una nueva reforma. *La Nación*, Buenos Aires, 14/02/1997.

(8) En la reforma constitucional de 1994 en Argentina no se avanzó mucho en este punto, ya que sólo se dispuso una cláusula transitoria. Recurrir a procedimientos de autoatamiento institucional más genéricos sería mucho más efectivo —v.g. establecer la inconstitucionalidad del recurso a consultas populares para pronunciarse sobre casos concretos en lugar de disposiciones generales—.

(9) Esto es analizado por muchos autores; véase por ejemplo la discusión de Haggard y Kauffman (1993).

BIBLIOGRAFÍA

- Carlos Acuña (1995), "Algunas notas sobre juegos, gallinas y la lógica política de los pactos constitucionales (Reflexiones a partir del pacto constitucional en la Argentina)", en: Carlos Acuña (comp.), *La nueva matriz política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Nancy Bermeo (1994), "Sacrifice, Sequence, and Strength", in: *Successful Dual Transitions: lessons from Spain*, en: *The Journal of Politics*, vol. 56, N° 3, august.

- John Elster (1978), *Ulysses and the Sirens. (Studies in Rationality and Irrationality)*; Cambridge University Press (hay edición del Fondo de Cultura Económica, México, 1989).
- Fernando Escalante Gonzalbo (1994), "Sobre el significado político de la corrupción", en: *Política y gobierno*, vol. 1, N° 1, México, enero-junio.
- José Luis Fiori (1992), "Poder e credibilidade: o paradoxo político da reforma liberal"; en: *Lua Nova*, N° 25, San Pablo.
- Stephan Haggard y Robert Kaufman (1993), "O Estado no início e na consolidação da reforma orientada para o mercado"; en: Lourdes Sola (comp.), *Estado, mercado e democracia. Política e economia comparadas*, Rio de Janeiro, Paz E Terra.
- Soren Kierkegaard (1979), *Temor e tremor*; Sao Paulo, Os Pensadores, Abril Cultura.
- Norbert Lechner (1986), *La conflictiva y nunca acabada búsqueda del orden deseado*, Madrid, Siglo XXI.
- Vicente Palermo (1996), *Los inciertos caminos de la reforma económica en Brasil y en Argentina*, paper presentado en el Encuentro Brasil & Argentina, Pontificia Universidade Catolica de Rio de Janeiro, agosto.
- Vicente Palermo y Marcos Novaro (1996), *Política y poder en el gobierno de Menem*, Buenos Aires, Grupo Editorial Norma / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Adam Przeworsky (1991), *Democracy and the market. Political and economic reforms in Eastern Europe and Latin America*, Cambridge University Press, Chapter I.
- Catalina Smulovitz (1995), "Constitución y poder judicial en la nueva democracia argentina. La experiencia de las instituciones"; en: Carlos Acuña (comp.), op. cit.
- Max Weber (1982), "La política como vocación"; en: *Escritos Políticos*, México, Folios Ediciones.